

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES****10042*****Anuncio por el que se hace pública la modificación parcial de los Estatutos de la Federació Balear de Colombofília***

El artículo 97.6 de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears, establece que los estatutos de las federaciones deportivas, así como sus modificaciones -una vez ratificadas por la administración deportiva del Gobierno de las Illes Balears- se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

El 1 de octubre de 2026, el Director General de Deportes dictó la Resolución por la que se ratifica la modificación de los artículos 6.3, 27.1.A (párrafos 1 y 2), 27.1.B, 27.2.A (excepto el párrafo 1), 27.2.B (excepto el párrafo 2) y 27.3 de los Estatutos de la Federació Balear de Colombofília, aprobada por la Asamblea General en las sesiones de 28 de septiembre de 2025 y 14 de diciembre de 2025.

La Resolución del Director General de Deportes de 1 de octubre de 2026, queda incorporada como anexo del texto refundido de los Estatutos ratificado por el Consejero de Turismo y Deportes el 5 de octubre de 2012, modificado posteriormente por Resolución del Director General de Deportes de 20 de marzo de 2023.

Esta modificación estatutaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los Estatutos deben estar permanentemente accesibles en la página web de la federación, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*5 de octubre de 2026*)

El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

